



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

31 JUL 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 342


VISTO: El Expte. N° 1.042-M17(I)-S-20 y 1.996-M17(I)-S-20, mediante los cuales la Secretaría de Políticas Sociales, tramita el pago de las Facturas "C" N° 0004-00000015 de fecha 31/01/20 y N° 0004-00000017 de fecha 02/03/20, por los importes de \$ 60.000,00.- (pesos sesenta mil), cada una, emitidas por el Sr. Jorge Alfredo de Jesús Stella; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación indica que tales Facturas corresponden al alquiler por parte de este Municipio del vehículo Dominio: ONK-836, Marca: Citroën, Modelo: Berlingo Furgón 1.6, abocado al servicio de traslado del personal de la Secretaría de Políticas Sociales y servicio social programado, correspondientes a los meses de Enero y Febrero; y, a los fines tramitados, agrega en cada Expte. las respectivas facturas;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del aludido vehículo, en cada expediente el Sr. Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, expresa que: "...La contratación requerida en autos corresponde al vehículo que se utiliza principalmente en la Secretaría de Políticas Sociales, para asistencia a familias vulnerables que requieren atención en la mayoría de los casos de forma URGENTE- Al vehículo se le asigna entre otras tareas el traslado de las trabajadoras sociales para visitas socio ambientales, tramites en SLPRO.SA, Casa de Gobierno e Incluir Salud, traslado de mercadería, muebles y afines...";

Que, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, los que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

me

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina en cada Expte. que: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el Sr. Stella, conforme obra en autos, (...) resulta oportuno recordar que el servicio brindado (...) sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) resulta entonces factible la aplicación Art. 7° inc. 1 de la Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. N° 2181-art 4°; Que debe citarse lo dispuesto por el art. 457 inc. 24 de la Ley 5529 (...); Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)", y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo correspondiente al reconocimiento de la locación y pago en cuestión;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

Tucumán

DECRETO:

№ 342

31 JUL 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestado a esta Municipalidad con el vehículo Dominio: ONK-836, Marca: Citroën, Modelo: Berlingo Furgón 1.6, durante los meses de Enero y Febrero de 2020, por la Firma "Stella Jorge Alfredo de Jesús", CUIT N° 20-32206603-2, con domicilio en calle Batalle de Suipacha N° 1.586, Yerba Buena, Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha firma por aplicación de lo dispuesto por el Art. 7° inc. 1 de la Ord. N° 1299 y su modificatoria N° 2181, y autorizase el pago de tales servicios, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N°</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
1.042-M17(I)-S-20	0004-00000015	31/01/20	\$ 60.000,00.-
1.996-M17(I)-S-20	0004-00000017	02/03/20	\$ 60.000,00.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Políticas Sociales, Comaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA